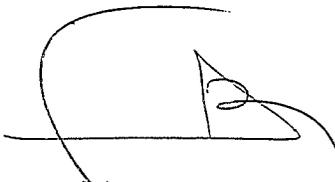


ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA

2024

  
Bárbara Gisel Cortés  
Vice-Presidente MCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
~~Concejal HCD~~  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
~~Concejal HCD~~  
El Hoyo - Chubut

  
Fanny Nadine Avalos  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 082 /2023 HCD MEH.**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales (antes Ley 3098) y la Ordenanza Tributaria N° 109/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la determinación del quantum aplicable a cada tributo se ha tomado en cuenta la determinación de los mismos en base a módulos;

Que los valores de los Tributos deben detentar el carácter de razonables, entendiendo con ello su adecuación al costo que se requieran a los fines de la prestación de los servicios;

Que resulta necesario asegurar tanto la prestación de los servicios como el sostenimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de la localidad;

Que de los considerandos expuestos, la propuesta actual debe considerarse como una adecuación de los tributos, que permita la continuidad de la prestación de los servicios sin generar un aumento abusivo, desmedido o arbitrario, adecuando los valores de los tributos a los costos reales de manera tal que guarden relación directa con los servicios y beneficios requeridos por los contribuyentes, respetando los principios constitucionales de legalidad, igualdad, finalidad y no confiscatoriedad de los tributos;

Que hubo una creciente inflación en el último año, la cual es de público conocimiento;

Que no obstante la constante inflación que afecta a nuestro país, este cuerpo considera que a los fines de establecer el valor del modulo, no se debe tomar exclusivamente dicho parámetro, procurando minimizar el impacto en la actividad económica local.

**POR ELLO:**

En uso de las facultades que le son propias  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO**  
sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

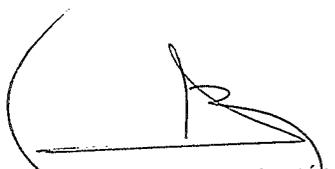
**Artículo N° 1:** APRUEBESE la "ORDENANZA TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO", que como ANEXO I y II forma parte de la presente, para el ejercicio 2024.

**Artículo N° 2:** DERÓGUESE la Ordenanza N° 109/2022 HCD MEH y toda aquella que se oponga a la presente.

**Artículo N° 3:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de El Hoyo en sesión ordinaria del día 06 de Diciembre del 2023.

  
Cesar Salamin  
Presidente HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Bárbara Gisel Cortés  
Vice-Presidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Fanny Gladine Avalos  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel Szudruk  
Concejal HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Cesar Salamin  
Intendente  
Municipalidad de El Hoyo



RESOLUCIÓN N° 1384 - FECHA 11/12/2023

PROMULGADA



### ZONA RURAL

Zona rural 2 por hectárea (valle):	120 M	ANUAL
Zona rural 3 por hectárea (faldeos y cerros):	100 M	ANUAL
Zona rural 4 por hectárea (cercano a los lagos):	80 M	ANUAL

### PH ZONA RURAL:

Por unidad funcional: a) hasta 50 mts<sup>2</sup> 8M

b) de 50 a 150 mts<sup>2</sup> 10M

c) de 151 a 500 mts<sup>2</sup> 12 M

d) más de 501 mts<sup>2</sup> 15 M

### PARQUE INDUSTRIAL

Predio con edificación por m <sup>2</sup> :	3 M	ANUAL
Predio con edificación con vivienda por m <sup>2</sup> :	4,5 M	ANUAL
Predio baldío por m <sup>2</sup> :	5 M	ANUAL

### IMPUESTO AL USO DE TIERRAS FISCALES

**ARTICULO N° 4:** El Mínimo imponible Anual para Zona Urbana, Residencial y Servicios es de 180 Módulos y para Parque Industrial y Zona Rural 120 Módulos.

### Según Ordenanza Fiscal 108/2022

Zona urbana 1 por hectárea:	200 M	ANUAL
Zona rural 2 por hectárea:	120 M	ANUAL
Zona rural 3 por hectárea:	75 M	ANUAL
Zona rural 4 por hectárea:	50 M	ANUAL

Por superficies inferiores a una hectárea se aplicará el proporcional correspondiente.

### IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR

**ARTICULO N° 5:** Por el tributo legislado en el Art. 35° del Ordenanza Fiscal Municipal, sobre las valuaciones publicadas por Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios al **30 de Septiembre del 2023**, el parque automotor tributará las siguientes alícuotas:

**AUTOMOTORES: DOS CON CINCO POR CIENTO (2,5%) anual**

**UTILITARIOS: DOS POR CIENTO (2,00%) anual**

**MOTOVEHÍCULOS: DOS POR CIENTO (2,00%) anual**

Todo automotor cuya valuación de referencia precedente no exista, será valuado sobre la base del promedio de tres vehículos que sí se encuentren y que sean de similar modelo, peso, prestación, tamaño y valuación que el no incluido.

ESTABLÉZCASE, una bonificación sobre la alícuota del 50 % para los vehículos detallados en el art. 35° del "Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor" (excepto pick ups y similares), cuyas especificaciones originales de fábrica incluyan las características de híbridos, eléctricos o a celda de combustible (hidrógeno).-

**ARTICULO N° 6:** FIJASE como monto mínimo en este impuesto:

Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Dora Manguán  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Barbara Gisela Cortés  
Vice-Presidente HCD (GN)  
El Hoyo - Chubut

Griego Arce  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

- AUTOMOTORES Y UTILITARIOS: **SETECIENTOS CINCUENTA (750)** MODULOS anuales.
- MOTOVEHICULOS: **SEISCIENTOS (600)** MODULOS anuales.

**ARTÍCULO N°7:** Para los vehículos considerados parte de una FLOTA, según art. 36 de la Ordenanza Fiscal n° 108/2022, se aplicará un descuento del 35% sobre el tributo de patente automotor, acumulable con otros descuentos correspondientes al período fiscal en curso.

## INGRESOS BRUTOS

### ALICUOTAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

#### REGULARIZACION DE INGRESOS BRUTOS

**ARTICULO N° 8:** Se establece el cobro del impuesto a los Ingresos Brutos a partir del Año 2009, los contribuyentes que hasta esa fecha se encontraban exentos, deberán regularizar su situación de acuerdo a lo declarado en la planilla de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Sistema de Datos Registrados a los efectos de verificar las Altas y Bajas impositivas correspondientes a su actividad económica.

#### ARTICULO N° 9: MONOTRIBUTO

Fijase para los contribuyentes directos del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Municipalidad de El Hoyo que se encuentren adheridos ante la AFIP al Régimen Simplificado de Monotributo los siguientes montos fijos:

Categoría de Monotributo	Monto Mensual
I-B	40 M IB 960
C	60 M IB 1440
D-E	120 M IB 2880
F-G	140 M IB 3360
H-I	160 M IB 3840
J-K	180 M IB 4320

A los efectos del presente artículo se establece el Modulo IB fijándose un valor de \$24,00 (pesos veinticuatro) por cada módulo IB.-

#### ARTICULO N° 10: CONTRIBUYENTES REGIMEN GENERAL.-

Fijase para los contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las siguientes alícuotas según el grupo al que pertenezcan sus actividades:

- GRUPO A: 3,25 % (tres con veinticinco por ciento).-
- GRUPO B: 1,95% (uno con noventa y cinco por ciento).-
- GRUPO C: 1,30% (uno con treinta por ciento).-
- GRUPO D: 3,99% (tres con noventa y nueve por ciento).-

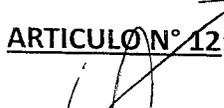
  
Oscar Salamin  
Presidente HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Fabiana Madine Avila  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

#### ARTICULO N° 11: CONVENIOS MULTILATERALES Y ACUERDOS INTERJURISDICCIONALES.-

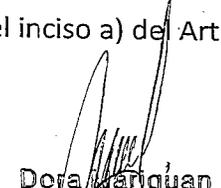
Son derechos, las prestaciones que por imposición de esta Ordenanza, están obligadas a pagar en dinero a la Municipalidad, personas físicas o jurídicas o entes a quien preste un servicio o acto administrativo y que conlleven una concreción de actos particulares de interés individual. Cuando cualesquiera de las actividades económicas se desarrollen en más de una jurisdicción y la persona física o jurídica no figure como contribuyente directo en el Padrón de Ingresos Brutos Municipal, ya sea que tenga su sede central o una sucursal en la Localidad de El Hoyo, y/o este comprendida como contribuyente de Convenio Multilateral o Acuerdo Interjurisdiccional, u opere en ella mediante terceras personas –intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes, consignatarios u otros, con o sin relación de dependencia–, la base imponible del Derecho se determinará mediante la aplicación del 1,5 % correspondiente a la facturación presentada para determinar el cálculo del tributo cuya base imponible deberá superar los 1000 Módulos.-

**ARTICULO N° 12:** Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso a) del Art. 10 son las siguientes:

  
Gustavo Elak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Bárbara  
Vice-Presidente HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

## Grupo A

### COMERCIO POR MAYOR

- 61100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería
- 61200 Alimentos y bebidas
- 61300 Textiles, confecciones, prendas de cuero y piel
- 61400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón
- 61500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de plástico y caucho
- 61600 Artículos de loza, vidrio, porcelana y materiales para la construcción
- 61700 Productos metálicos
- 61800 Vehículos, maquinarias, motores y equipos
- 61900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte.

### COMERCIO POR MENOR

- 62100 Alimentos y bebidas
- 62200 Indumentaria textil y de cuero
- 62300 Artículos para el hogar
- 62400 Papelería, artículos para oficinas y escolares
- 62500 Fármacos, perfumerías y artículos de tocador
- 62600 Ferreterías
- 62700 Vehículos
- 62800 Ramos generales
- 62900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte
- 62910 Venta a consumidor final de combustibles líquidos.

### RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS

- 63100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas, infusiones y/o comidas, incluidos boites, cabarets, café concerts, salones, pistas, confiterías, confiterías bailables, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación.
- 63200 Hoteles y otros lugares de alojamiento incluidos hoteles alojamiento, transitorios y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada.

### CONSTRUCCIÓN

- 40000 Construcción
- 41000 Prestaciones relacionadas con la construcción

### ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y COMUNICACIONES

- 51100 Generación de electricidad
- 51200 Transporte de electricidad
- 51300 Distribución de electricidad
- 52300 Distribución de gas natural
- 53000 Captación, purificación y distribución de agua
- 56100 Distribución de Comunicaciones y Servicios Agregados.

### TRANSPORTE

- 71100 Transporte terrestre
- 71300 Transporte aéreo
- 71900 Servicios relacionados con el transporte
- 71901 Empresas de turismo, organización de paquetes turísticos, agencias de turismo e intermediarias en la venta de pasajes; servicios propios y/o de terceros

### ALMACENAMIENTO

- 72000 Depósitos y almacenamientos
- 61901 Acopiadores de productos agropecuarios.

### SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES ANEXOS

- 82100 Instrucción pública
- 82200 Institutos de investigación y científicos
- 82300 Servicios médicos y odontológicos
- 82400 Instituciones de asistencia social
- 82500 Organizaciones profesionales, comerciales y laborales
- 82600 Servicios de veterinaria

Gustavo Flek  
MCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Dárbara Cabel Corneo  
Vice-Presidente MCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

Dora Mariguan  
Concejal MCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Cesar Salamin  
Presidente MCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Grete Arce  
Concejal MCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Fanny Medina Avalos  
Concejal MCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Ariel Szucro  
Concejal MCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

- 82700 Servicios de saneamiento y similares
- 82900 Otros servicios sociales conexos.

**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS**

- 83100 Servicios de elaboración de datos, tabulación e informática
- 83300 Servicios jurídicos
- 83400 Alquileres y arrendamientos de máquinas y equipos
- 83500 Servicios técnicos y arquitectónicos
- 83600 Servicios de investigación de mercado
- 83700 Servicios de consultoría económica y financiera.
- 83800 Servicios de comidas preparadas
- 83900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte.

**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO**

- 84100 Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión.-
- 84900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte.

**SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES**

- 85100 Servicios de reparaciones
- 85200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñidos
- 85300 Servicios personales directos.

**LOCACIONES**

- 93000 Locación de Bienes Inmuebles
- 93001 Locación de Bienes Muebles.

**SERVICIOS FINANCIEROS Y COMPLEMENTARIOS**

- 91001 Préstamos de dinero y demás transacciones financieras
- 91007 Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, compañías de seguro y aseguradoras de riesgo de trabajo

**GRUPO B**

**ARTICULO N° 13:**

Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso b) del Artículo 6 son las siguientes:

**INDUSTRIALIZACIÓN Y/O PRODUCCION DE BIENES**

- 31000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebida no alcohólica
- 32000 Fabricación de textiles y prendas de la industria del cuero
- 33000 Industria de la madera y productos de la madera
- 34000 Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales
- 35000 Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, del caucho y del plástico
- 36000 Fabricación de productos minerales no metálicos
- 37000 Industrias metálicas básicas
- 38000 Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos
- 39000 Otras industrias manufactureras.

**GRUPO C**

**ARTICULO N° 14:**

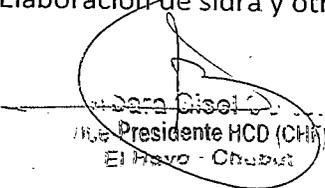
Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso c) del Artículo 6 son las siguientes:

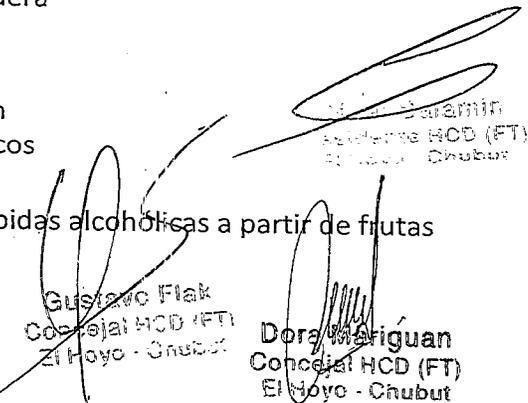
**PRODUCCION PRIMARIA**

- 11000 Producción y servicios agropecuarios
- 12000 Silvicultura y extracción de madera
- 13000 Caza ordinaria
- 14000 Pesca
- 21000 Explotación de minas de carbón
- 22000 Extracción de minerales metálicos
- 55210 Elaboración de vinos.
- 55220 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas a partir de frutas

  
Fanny Nadine Arce  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Sara Gisela  
Presidente HCD (CH)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel Szudrus  
Concejal HCD  
El Hoyo - Chubut

**GRUPO D**

**ARTICULO N° 15:** Las actividades sujetas a la alícuota establecida por el inciso d) del Artículo 6 son las siguientes:

24000 Extracción de piedra, arcilla y arena

29000 Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras

55240 Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas: Venta de entradas a Bingos y Casinos.

**MONTO MÍNIMO**

**ARTICULO N° 17:** Para las actividades comprendidas en el artículo 12, existirá un monto mínimo mensual de 1000 Módulos IB.

**ARTICULO N° 18:** Se autoriza a DEM a establecer los plazos para empadronamiento en Ingresos Brutos y re empadronamiento en Habilitaciones Comerciales.

**ARTICULO N° 19:** A todo contribuyente de la Municipalidad de El Hoyo, que cumplimente los recaudos que prescriben los artículos siguientes, se le concederá una bonificación del **VEINTE POR CIENTO (20%)** de lo que le corresponda tributar en concepto del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

**ARTICULO N° 20:** La bonificación será concedida, cuando:

a) El contribuyente no adeude tributo alguno a la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

b) Ingrese en término el importe resultante de su declaración jurada (IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS), conforme calendario de vencimiento que el DEM establecerá.

La situación contributiva del inc. a) será evaluada al momento de efectuarse el ingreso que refiere el inc. b) del presente artículo.

**ARTICULO N° 21:** Sin perjuicio del cumplimiento del artículo que antecede, aquel contribuyente que sea deudor Fisco Municipal, deberá previamente regularizar la totalidad de deuda en cabeza del mismo.

**ARTICULO N° 22:** A los fines previstos en el artículo que antecede, NO se aceptará el reconocimiento de las deudas en plan de pago, cuyas cuotas se encuentren al día.

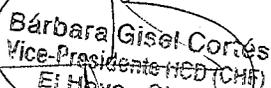
**ARTICULO N° 23:** El importe ingresado con la bonificación, será considerado como pago a cuenta; por lo que de incurrir el contribuyente en una falsa declaración jurada, evasión o defraudación al Fisco Municipal, se le exigirá la integración de la bonificación establecida.-

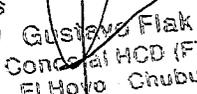
**ARTICULO N° 24:** Se considerará como base imponible para la liquidación del impuesto correspondiente al vencimiento del mes de febrero de 2023 (Anticipo 1/2022), los ingresos correspondientes al mes de enero de 2023 y así sucesivamente mes a mes.-

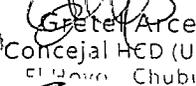
Las bases imponibles indicadas en el párrafo anterior, deberán ser presentadas de acuerdo a las fechas que el DEM establezca en el calendario Tributario Anual, mediante Resolución Municipal.-

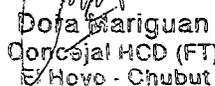
**EXENCIONES**

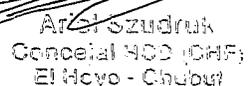
**ARTICULO N° 25:** Declárese exento del pago de Ingresos Brutos al contribuyente con Monotributo Social y asociado a Cooperativa de Trabajo. Así mismo, el contribuyente deberá entregar en el área de recaudaciones municipal, fotocopia de inscripción y Formulario 152 de AFIP debidamente conformado por funcionario del Ministerio de Desarrollo Social o equivalente, con la finalidad de mantener el padrón actualizado de contribuyentes.

  
Bárbara Gisel Cortés  
Vice-Presidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Graciela Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Doña Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Arsi Szudruk  
Concejal HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

## SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

**ARTICULO N° 26:** Fíjense las tasas por los Servicios Administrativos siguientes:

▪ Certificado de Libre deuda Municipal	35 M
▪ Cálculo y resumen de Deuda Municipal (por primera vez, exento)	35 M. 770
▪ Certificado de Baja	35 M

### Certificado de Valuación Fiscal:

▪ Lote Único	80 M	1760
▪ Loteo de 2 a 20	65 M + 8 M por parcela	
▪ Loteo más de 20	65 M + 5 M por parcela	
▪ Certificado de Ocupación	130 M	
▪ Numeración Domiciliaria	50 M	
▪ Niveles de Vereda	60 M	
▪ Plancheta Catastral	50M	
▪ Copias de Plano	50M	
▪ Informe de Dominio ante el Registro de propiedad del Inmueble	60 M	
▪ Archivos Digitales	30 M	

Fijar el valor de 0,50 Módulos por cada fotocopia solicitada por particulares interesados en regularizar la situación dominial, como así también todos aquellos que soliciten certificaciones para ser presentadas en otras dependencias e instituciones públicas o privadas.

Las exenciones a la TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS serán de acuerdo al art. 51 de la Ord. Fiscal N° 108/2022.-

## IMPUESTO DE SELLOS

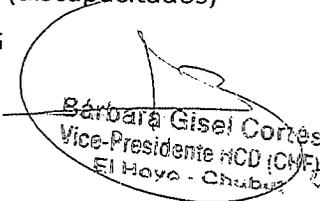
El municipio como Agente de Retención Provincial, llevará a cabo el cobro de acuerdo a la Ley XXIV N° 57.

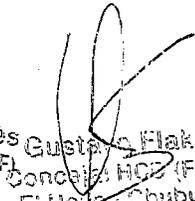
## SERVICIOS LICENCIAS DE CONDUCIR

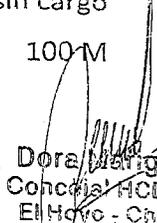
**ARTICULO N° 27:** Se establecen los siguientes valores de cobro para la obtención de la Licencia de Conducir o el Cambio de Categoría de la misma:

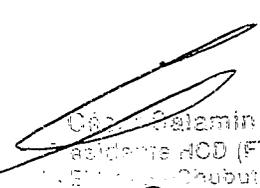
1. Clase A1 y A2	100 M
2. Clase A3	140 M
3. Clase B	200 M
4. Clase C	220 M
5. Clase D: Los conductores de vehículos comprendidos de Emergencia y Seguridad, que acrediten su condición de tal, se encuentran exceptuados del cobro.	

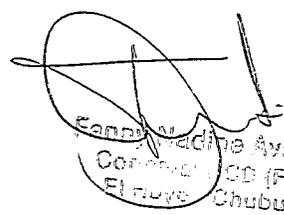
6. Clase D1	200 M
7. Clase D2	300 M
8. Clase E1	400 M
9. Clase E2	300 M
10. Clase F (discapacitados)	sin cargo
11. Clase G	100 M

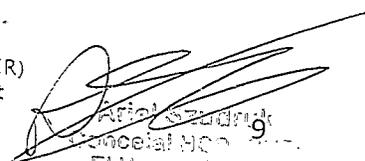
  
Barbara Gisel Cortes  
Vice-Presidente HCD (CME)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Ayce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Fernando Medina Avalos  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel Szudruk  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

**ARTICULO N° 28:** En caso de obtener más de una categoría se abonará la categoría mayor.-

**ARTICULO N° 29:** La renovación de la Licencia de Conducir, sin cambio de categoría tendrá un valor de cobro del 70% de los valores establecidos en el artículo anterior. En caso de renovación por extravío, será considerado como renovación, adjuntándose a la solicitud la denuncia correspondiente.

**ARTICULO N° 30:** La renovación o extravío de la Licencia de Conducir sin cambio de categoría para los Jubilados y Pensionados mayores de 60 años y menores de 70 años, será exento.-

**ARTICULO N° 31:** La renovación anual de la Licencia de Conducir para las personas mayores de 70 años será exento.-

### OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA

**ARTICULO N° 32:** Por otorgamiento de la libreta sanitaria con vigencia de un (1) año se abonarán 30 M.

### ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE PUESTOS PARA FERIAS Y EVENTOS

**ARTICULO N° 33:** Cuando las estructuras de puestos para ferias no sean utilizadas para eventos de interés municipal a realizarse en el Predio Municipal, podrán darse en alquiler hasta por 10 días con montaje y desmontaje incluido:

#### Bloque de 6 puestos grandes con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días	4000 M por bloque
De 5 a 10 días	5000 M por bloque

#### Bloque de 6 puestos chicos con montaje y desmontaje:

Hasta 5 días	3000 M por bloque
De 5 a 10 días	4000 M por bloque

### OBRAS PARTICULARES:

#### PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

**Artículo N° 34:** Por la construcción de edificios o mejoras en la totalidad del ejido de El Hoyo, se abonará una tasa por permiso de edificación de acuerdo a los siguientes montos:

#### Sellado

- Carpeta (Inicio de trámite de presentación de expediente de obra) 140 M

#### Obra nueva, ampliación o reforma.

##### Visado por m<sup>2</sup>

▪ Obra nueva vivienda hasta 80 m2	20 M
▪ Obra nueva vivienda de 80 m2 a 120 m2	22 M
▪ Obra nueva vivienda más de 120 m2	24 M
▪ Obra nueva comercio	30 M
▪ Obra nueva turismo	34 M

#### Relevamiento de hechos existentes

##### Visado por m<sup>2</sup>

▪ Relevamiento conforme a obra vivienda	26 M
▪ Relevamiento conforme a obra comercio-turismo	30 M

#### Multas

▪ Falta de cartel de obra	500 M
▪ Inicio de obra vivienda, comercio, turismos (con y sin planos)	800 M
▪ Incumplimiento de plazos de intimación (por cada día de atraso)	13 M

Aquellos casos que no hayan iniciado o presentado planos de obra a la hora de abonar la multa se le reducirá al 50% si presentan los planos.-

Por el pago total en efectivo se le otorgará un 10% de descuentos en los derechos.-

El contribuyente podrá abonar el permiso de construcción en un pago, en efectivo o débito, accediendo al 10% de descuento; o en hasta 6 pagos mensuales consecutivos con un interés vigente que aplique para el Régimen General.

  
Bárbara Gisel Cortés  
Vice-Presidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Fisk  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Ana Szudruk 10  
Concejal HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Oscar Salamin  
Presidente HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Fabry Nadine Arce  
Concejal HCD (F)  
El Hoyo - Chubut

**CATASTRO:**

**Artículo N° 35:** Para el sellado y el visado del área de Catastro Municipal, se abonarán las correspondientes tasas de acuerdo a los siguientes montos:

**Sellado:**

- Ingreso trámite presentación 15 M

**Visado:**

**Mensuras urbanas:**

- Subdivisión simple hasta 12 lotes 400 M + 100 M x lote
- Con excepción a normativa 4000 M + 650 M x lote
- Loteo más de 12 lotes 800 M + 110 M x lote
- Ph 1300 M + 400 M x unidad
- Unificación y/o redistribución 400 M + 100 M x lote
- Prescripción hasta 2ha. 180 M
- Prescripción hasta 5ha. 300 M
- Prescripción hasta 10ha. 400 M

**Mensuras rurales:**

- Subdivisión simple (mínimo u.e.) 650 m + 120 M x lote
- Con excepción a normativa 1300 m + 650 M x lote
- Loteo agreste - club de campo 4000 m + 1300 M x lote
- Unificación y/o redistribución 400 m + 130 M x lote
- Prescripción hasta 2ha. 210 M
- Prescripción hasta 5ha. 300 M
- Prescripción hasta 10ha. 400 M

**Deslinde de tierras fiscales:**

- Hasta 1/2 Hectárea: 400 M
- Hasta 2 Hectáreas: 1500 M
- Hasta 5 Hectáreas: 3000 M
- Hasta 10 Hectáreas: 4000 M
- Más de 10 Hectáreas: 4000 M + 130 M x Hectárea

**Inspección de Tierras:**

**Artículo N° 36:** Se abonarán el siguiente monto de tasa de inspección de tierras:

- Hasta 1/2 Hectárea: 300 M
- Hasta 2 Hectáreas: 400 M
- Hasta 5 Hectáreas: 500 M
- Hasta 10 Hectáreas: 600 M
- Más de 10 Hectáreas: 700 M + 55 M x Hectárea

*[Signature]*  
 César Domínguez  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Fanny Nadine Avalos  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

**SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL:**

**Artículo N° 37:** Por el arrendamiento de lotes de tierra para la construcción de panteones, la prestación del servicio de conservación y limpieza de los Cementerios Municipales se abonará una tasa anual de:

*[Signature]*  
 Bárbara Gisela  
 Vice-Presidente MCL - CHUBUT  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Gustavo Flak  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Dora Figueroa  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Graciela Arce  
 Concejal HCD (UCR)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Ariel Szudry  
 Concejal HCD (C-)  
 El Hoyo - Chubut

▪ Sepultura unitaria común con loza	55 M
▪ Panteón	400 M
▪ Nicho	80 M
▪ Por servicio de inhumación	400 M

**Artículo Nº 38: TASA DE SERVICIOS SANITARIOS**

**Sellado**

a) Carpeta (Inicio de trámite de presentación de expediente de obra)	50 M
b) Cargo por conexiones redes cloacales	2.200 M
c) Cargo por conexiones cloacales pago contado	1.800 M

Para el caso de los incisos a) y b) el contribuyente podrá acogerse a cualquier régimen de financiación vigente.-

**Componente Cloacas**

500 M

**Tasa de Servicio Cloacas**

360 M anual

**Componente Agua de red pública**

100 M por unidad habitacional.-

La siguiente Tasa deberá ser liquidada junto al Impuesto Inmobiliario, y para los casos en que la superficie no se encuentre comprendida en la liquidación del Impuesto Inmobiliario deberá liquidarse en conjunto con la Habilitación Comercial Anual. Para el caso de no poder imputar la Tasa al impuesto inmobiliario ni a la Habilitación comercial, el DEM deberá liquidar el mismo de forma independiente.

**SERVICIOS RETRIBUTIVOS**

**ARTICULO Nº 39:**

Inc. a) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos en:

▪ Zona Urbana	300 M por unidad habitacional
▪ Zona Rural	240 M por unidad habitacional

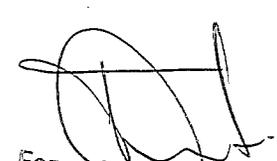
Inc. b) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos en:

▪ Cabañas, complejos, aparts, hostel y hostería	950 M
▪ Camping y dormis	1100 M

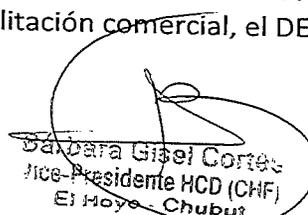
  
Cesar ...  
Presidente HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

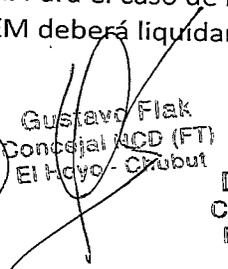
Inc. c) Establézcase la siguiente TASA DE SERVICIOS GENERALES anual por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público, barrido de calles, riego de caminos, mantenimiento de caminos rurales, mantenimiento y limpieza de espacios verdes públicos para el Paraje Puerto Patriada en:

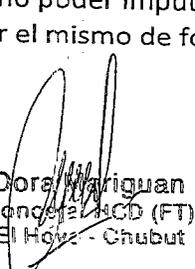
▪ Cabañas, complejos, aparts, hostel y hostería	1600 M
▪ Camping y dormis	2000 M

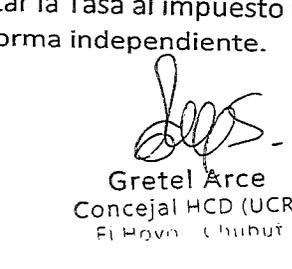
  
Fanny ...  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

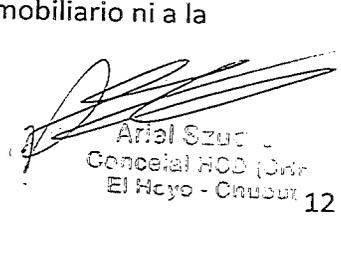
La siguiente Tasa deberá ser liquidada junto al Impuesto Inmobiliario, y para los casos en que la superficie no se encuentre comprendida en la liquidación del Impuesto Inmobiliario deberá liquidarse en conjunto con la Habilitación Comercial Anual. Para el caso de no poder imputar la Tasa al impuesto inmobiliario ni a la Habilitación comercial, el DEM deberá liquidar el mismo de forma independiente.

  
Barbara Gisel Cortés  
Vice-Presidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel Szur  
Concejal HCD (Dir)  
El Hoyo - Chubut

## UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EMPRESAS DE SERVICIOS

### ARTICULO N° 40:

- Por metro lineal:
  - Cañerías de agua, cloacas o gas natural 1,3 M
  - Cables de energía eléctrica 1 M
  - Redes de video 1 M
  - Fibra Óptica 1 M
  - Líneas telefónicas 1 M
- Por poste o columna:
  - De cableado de baja tensión y otros servicios 30 M
  - De cableado de media y alta tensión 130 M
- Por transformadores 500 M
- Por armarios, gabinetes, cámaras, tableros, arquetas o similares 130 M
- Por ocupación del lote 3 de la manzana 37 con válvula reductora de presión de gas. 5.500 M

### HABILITACION COMERCIAL

**ARTICULO N° 41:** Según Ordenanza Fiscal N° 108/2022 "Por el derecho de habilitación para el desarrollo de actividades de comercialización, industrialización y servicios se abonará por única vez al inicio de las actividades, según los montos determinados por la Ordenanza Tributaria en un (1) pago o tres (3) cuotas mensuales y consecutivas con el 10 % de interés. Para el contribuyente que abone su Habilitación en un (1) pago, en efectivo o con tarjeta de débito, se aplicará un descuento del 20% sobre el total.-

**ARTICULO N° 42:** Para el pago correspondiente a la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, se considerará el valor de la misma, en seis (6) cuotas bimestrales. Para el contribuyente que realice el pago anual por anticipado, en efectivo o con tarjeta de débito, se aplicará un descuento del 20% sobre el total.-

**ARTICULO N° 43: Alícuota General.** Todo comercio, industria, prestación de servicio no incluido específicamente en esta ordenanza o en sus anexos, abonará 1000 Módulos anuales o fracción proporcional autorizando al DEM a agregar rubros mediante resolución. El DEM tendrá un plazo de 30 días para remitir al HCD la creación del rubro correspondiente bajo apercibimiento de no tener por habilitado el comercio.-

**ARTICULO N° 44:** Las entidades sin fines de lucro, que justifiquen tal circunstancia mediante presentación de estatuto en el que conste expresamente la prohibición de repartir utilidades, obtendrán un descuento del treinta por ciento (30%).

### COMERCIO

#### EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:

**ARTICULO N° 45:** Cuando el titular del comercio, industria o establecimiento involucre a más de un rubro, dentro de un mismo establecimiento abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para la actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza. Si agregara rubros con posterioridad, abonará el 50% del canon correspondiente a cada uno de los agregados.

#### EN LA VÍA PÚBLICA:

**ARTICULO N° 46:** Por el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en la vía pública o instalaciones públicas se abonará una tasa diaria abonada por adelantado en el momento de otorgamiento del permiso, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

Barbara Gisela Sorace  
Presidente HCD (CH)  
El Hoyo - Chubut

Gustavo Fier  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Dora Marijuan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Grete Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

Lucas Szudman  
Concejal HCD (CHA)  
El Hoyo - Chubut

**ARTICULO N° 47:** Cuando involucre a más de un rubro, abonará el ciento por ciento (100%) de la tasa establecida para su actividad principal y el cincuenta por ciento (50%) de la tasa establecida para las actividades secundarias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ordenanza.

**REGIMEN SIMPLIFICADO –TASA INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE.-**

**ARTICULO N° 48:** La obligación que se determina para los contribuyentes considerados pequeños contribuyentes tiene carácter anual y deberá ingresarse anual o mensualmente según las categorías y montos que se consignan en el Anexo II que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

El pago del impuesto anual a cargo de los contribuyentes inscriptos en el presente Régimen, deberá abonarse en la forma, plazo y condiciones que establezca el Área de Rentas.

**ARTICULO N° 49:** La descarga de Camiones Atmosféricos en la Planta Municipal de Tratamiento de residuos cloacales abonará por cada descarga 1500M.

**PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA**

**ARTICULO N° 50:** Por la instalación de carteles en la vía pública se abonará un canon anual de 500M por metro cuadrado del mismo.

En el caso que la instalación de carteles sea ubicada sobre la Ruta Nacional N° 40 sobre ambos márgenes, se abonará un canon anual de 1000M por metro cuadrado del mismo.

**ARTICULO N° 51:** Si el cartel fuera transitorio abonará una tasa de 100 M por mes por metro cuadrado o fracción menor del mismo.

**EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS AGRÍCOLAS**

**ARTICULO N° 52:** Fíjense las siguientes tasas por la explotación de equipos de propiedad Municipal y cargas para equipos de propiedad privada, según Ord 81/2012.-

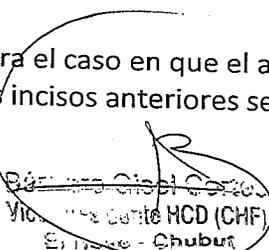
**Explotación de Equipos:**

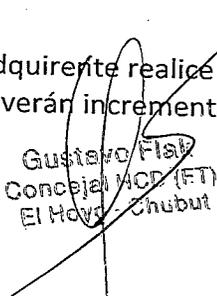
a. Viaje de camión (relleno) Hasta 6 metros cúbicos	1000 M
b. Máquina Niveladora (costo por hora)	700 M
c. Máquina retroexcavadora (costo por hora)	700 M
d. Máquina cargadora (costo por hora)	700 M
e. Maquina cargadora por cargada de áridos hasta 6 metros cúbicos	200 M
f. Maquina cargadora por cargada de áridos hasta 12 metros cúbicos	400 M
g. Maquina cargadora por cargada de áridos más de 12 metros cúbicos	450 M
h. Venta de áridos hasta 6 mts. cúbicos	1200 M
i. Venta de áridos hasta 12 mts cúbicos	2400 M
j. Venta de áridos más de 12 mts cúbicos	3600 M
k. Recolección de residuos forestales hasta 3 mts <sup>3</sup> (Camioneta)	300 M
l. Recolección de residuos forestales más de 3 mts <sup>3</sup> (Camión)	600 M
m. Recolección de escombros hasta 3 mts <sup>3</sup> (Camioneta)	500 M
n. Recolección de escombros más de 3 mts <sup>3</sup> (Camión)	1000 M

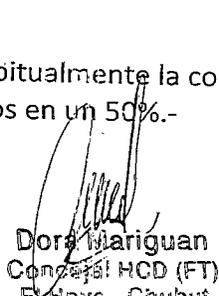
  
Oscar Estamin  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

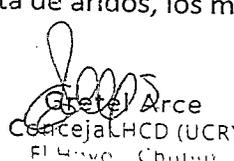
  
Pablo Martín  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Para el caso en que el adquirente realice habitualmente la compra venta de áridos, los montos establecidos en los incisos anteriores se verán incrementados en un 50%.-

  
Rosalinda Gisela Corzo  
Vicepresidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Graciela Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Oscar Estamin  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

- Alquiler polideportivo por hora para Cancha de Tenis 100 M

**Por mes:**

- Gimnasio de pesas 70 M
- Boxeo 55 M
- Actividades propuestas por la Dirección Municipal de Deportes para mayores de 21 años y que no estén previstas en otros ítems (gimnasia femenina, vóley, artes marciales, etc.) 30 M x Hora

**TORNEOS:**

- Por equipos 400M

**Uso Privado:**

- Por mes 300 M
- Cumpleaños/ Peñas / Bailes por día 2000 M
- Ferias (de ropas, de artesanos) por stand por día 55 M
- Eventos con cobro de entradas 2500 M

Si la entrada es igual o mayor a 10 M, el 1% de la recaudación para Municipio

- Salón de los espejos 550 M

**Cartelería estática en propiedades municipales:**

- Por Evento por cartel 320 M
- Por tiempo, por m2 por mes o fracción 50 M

**CASA DE LA CULTURA:**

- Uso de salones para Cursos y Talleres de proyectos privados por hora 80 M
- Entrada Cine 30 M

**Uso del Auditorio para eventos privados:**

- Sin cobro de entrada, por evento x hora 300 M
- Con cobro de entrada, por evento se debe abonar al Municipio el 20% de la recaudación. (Compañías de Teatro, grupos musicales, etc.)

**JUEGOS PARA NIÑOS CON LOCAL (CALESITA):**

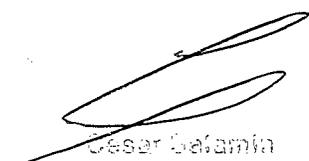
- Boleto de Calesita 3 M
- Pelotero, 15 minutos 5 M
- Alquiler del edificio para cumpleaños por hora 260 M

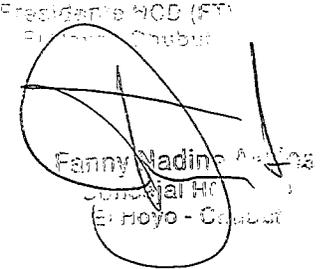
**ESPACIOS Y OFICINAS MUNICIPALES VARIAS**

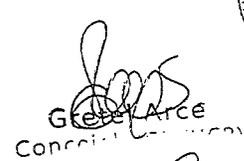
- Oficina o espacio municipal para eventos 200 M

**Locales comerciales por mes:**

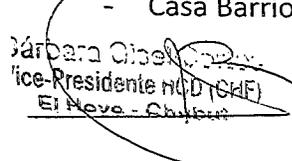
- Vista al Oeste sobre RN 40 800 M
- Vista al Este 800 M
- Cabaña Lote 31, Manzana 5A, Lote 7 por mes 800 M
- Casa Barrio Arrayanes Loteo 32bc, Mza 16, Lote 7 2.000 M

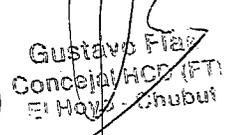
  
Cesar Galamin  
Presidente HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

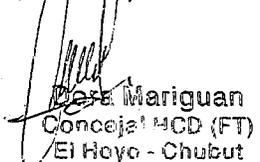
  
Fanny Nadine  
Concejal HCD  
El Hoyo - Chubut

  
Graciela Arce  
Concejal HCD

  
María Luz  
Concejal HCD  
El Hoyo - Chubut

  
Bárbara Cibek  
Vice-Presidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Frías  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
María Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

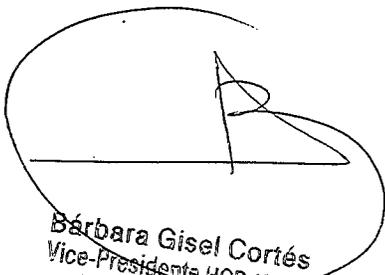
**ALQUILER PREDIO FIESTA FRUTA FINA.-**

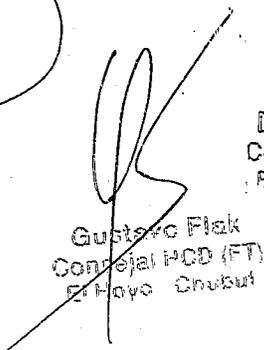
Por día:

- Alquiler del predio Fruta Fina	5000M
- Alquiler con stand chico	6000M
- Alquiler con stand grande	7500M

**ARTICULO N° 57:** A los contribuyentes, que abonen el año 2023 en forma adelantada, los impuestos inmobiliarios e impuesto automotor se los bonificará con un descuento del:

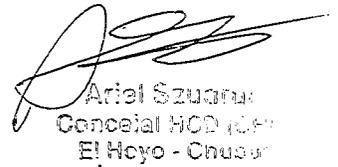
- a) 20 % hasta el 31 de marzo de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a vencer para cubrir el impuesto anual;
- b) 10 % hasta el 30 de junio de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a vencer para cubrir el impuesto anual;
- c) 5% por pago de trimestre calendario adelantado;
- d) 5% por pago al primer vencimiento, no acumulable con otros beneficios;
- e) 5% por la adhesión al débito automático, acumulable con otros beneficios.

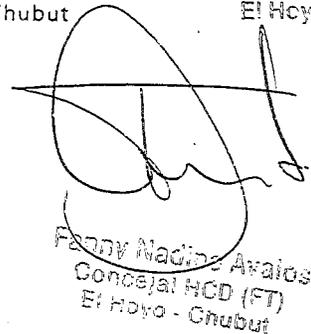
  
Bárbara Gisel Cortés  
Vice-Presidenta HCD (CHP)  
El Hoyo - Chubut

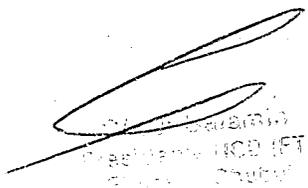
  
Gustavo Flak  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gretel Arce  
Concejal HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel Szornu  
Concejal HCD (CHP)  
El Hoyo - Chubut

  
Fanny Nadine Avaios  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
María Carolina  
Concejal HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

**TASAS ANUALES**

**EN LOCALES Y/O INSTALACIONES ESPECÍFICAS:**

- Academia de enseñanza privada	650 M
- Acopio de materiales áridos	3000 M
- Administración de Tarjetas de Crédito/Débito/Compras	4000 M
- Agencia Comercial, Inmobiliaria, Martillero y/o representante	2600 M
- Agencia de Compra-Venta de Automóviles Usados	5000 M
- Agencia de Correo Privado	500 M
- Agencia de Lotería, Quiniela, Loto	5000 M
- Agencia de Seguros Generales / ART	1100 M
- Agencia de Viajes y Turismo	1500 M
- Agencia de publicidad y Organización de Espectáculos Públicos	1500 M
- Agencia de Remís/Taxi	2400 M
- Almacén	2000 M
- Alquiler de bicicletas	500 M
- Autoservicio de Comestibles	3000 M
- Armería y Artículos de Pesca	1200 M
- Artículos Agropecuarios y/o Veterinarios	1200 M
- Artículos de Bazar y Menaje	600 M
- Artículos de Electricidad y Artefactos Eléctricos y Electrónicos	1200 M
- Artículos Sanitarios	1200 M
- Artículos Regionales y Artesanías	400 M
- Artículos y Accesorios para Repostería	400 M
- Aserradero	8000 M
- Aserradero más un aserradero portátil	12000 M
- Aserradero portátil	8000 M
- Asesoramiento agropecuario	2100 M
- Albergue, refugio o dormís hasta 5 unidades	2000 M
- Albergue, refugio o dormís hasta 10 unidades	3000 M
- Albergue, refugio o dormís hasta 15 unidades	3500 M
- Albergue, refugio o dormís hasta 20 unidades	4000 M
- Albergue, refugio o dormís mas de 20 unidades	4500 M
- Banco	150000 M
- Barraca y/o Acopiadora de Cueros y Lanás	1000 M
- Barraca y/o Acopiadora de Frutas y Verduras	1000 M
- Bicicletería (Venta, reparación y alquiler)	300M
- Bodega, elaboración y fraccionamiento de vinos	7500 M
- Botes con motor eléctrico	2100 M
- Buceo	2100 M
- Cabaña o Bungalow x 1 (Casa, Dpto, Etc)	1300 M
- Cabaña o Bungalow por cada unidad subsiguiente	650 M
- Cabaña bungalow o Bung. en alquiler mensual más de tres unidades	1100 M
- Comedor como anexo a cabañas / Bungalow	650 M
- Cabalgatas	500 M
- Camping hasta 10 fogones	2100 M
- Camping – desde 11 hasta 20 fogones	3000 M
- Camping – más de 21 fogones	3500 M
- Camping – más de 30 fogones	4500 M
- Camping – más de 40 fogones	5500 M
- Proveeduría	1900 M
- Carnicería	2600 M
- Casa de Té	1100 M
- Carpintería	1900 M
- Cementerio Privado	5000 M
- Cementerio Privado con Crematorio	6000 M
- Centro de Estética	1500 M
- Masajes	1000 M

*[Handwritten signature]*  
 Residente HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 Concejal H.  
 El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 Bárbara Gisel Cortés  
 Vice-Presidente HCD (CHE)  
 El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 Gustavo Fialk  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 Gretel Arce  
 Concejal HCD (UCR)  
 El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 Dora Mariguan  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Handwritten signature]*  
 Concejal HCD  
 El Hoyo - Chubut

- Spa	3000 M
- Ciber	650 M
- Circuito de TV por cable	1500 M
- Clínica/Sanatorio con Consultorios externos	3000 M
- Clínica/Sanatorio con Consultorios externos e internación	6000 M
- Cobro mediante pago fácil, cobro exprés, rapi pago y /o Similar	1000 M
- Comercio Mayorista	10000 M
- Comida al paso	2600 M
- Carro Gastronómico	1500 M
- Comercialización de Turba	10000 M
- Compra-Venta de Objetos Usados	500 M
- Computación – Venta de Hardware, Software e Insumos	1100 M
- Confitería con entretenimientos	2600 M
- Confitería con Show o números en vivo	2600 M
- Confitería y Cafetería	2000 M
- Concesión de cantera o explotación de cantera	6000 M
- Concesionaria de Automotores nuevos y/o usados	5000 M
- Consultorio Médico	1800 M
- Consultorio odontológico	1800 M
- Consultorio Kinesiológico	1800 M
- Consultorio Psicológico o Psicopedagógico	1800 M
- Consultorio Veterinario	2400 M
- Corralón de Maderas y derivados	2000 M
- Corralón de Materiales de Construcción	10000 M
- Cotillón	800 M
- Criadero de Animales de Granja	520 M
- Criadero de Truchas	520 M
- Despensa y Kiosco rurales	2100M
- Deposito de Acopio y Distribución de Mercadería	6000 M
- Diagnóstico por Imágenes, Radiografías, ecografías	1200 M
- Disquería, Instrumentos y Anexos	600 M
- Distribución de Bebidas	1000 M
- Distribución de Cigarrillos y Artículos para Kioscos	1000 M
- Distribución de Frutas y Verduras	3900 M
- Distribución de Productos Cárneos	2600 M
- Distribución de Productos Panificados	2300 M
- Distribución de Vinos y bebidas alcohólicas	2600 M
- Equipamiento e Implementos Agrícolas	1000 M
- Establecimiento Apícola	1000 M
- Establecimiento Avícola	1000 M
- Empresa de catering y servicios para eventos	1100 M
- Expendio de Helados – sin fabricación	800 M
- Elaboración de Pulpas de frutas	1600 M
- Elaboración de jugos endulzantes de fruta fina	1000 M
- Elaboración de alimentos artesanales(churros, tortas fritas v otros)	1000 M
- Embotelladora de Agua de mesa o mineral	2500 M
- Elaboración espumante varios de fruta y jugos	5000 M
- Emisora de Radio AM/FM	2000 M
- Emisora de Televisión	3500 M
- Empresa Constructora	5200 M
- Empresa de Mudanzas	2600 M
- Empresa de Servicios de Telefonía	4000 M
- Empresa de Servicios de Telefonía e Internet	8000 M
- Empresa de Servicios de Internet	5000 M
- Estación de Servicio	45000 M
- Extracción de Turba	50000 M
- Farmacia	6000 M
- Fábrica de Pastas Frescas - Elaboración y Venta	1000 M
- Fábrica de cerveza artesanal	3500 M
- Fábrica de Chacinados y Embutidos	900 M
- Fábrica de Dulces y Mermeladas	4000 M

*[Signature]*  
 María Salamin  
 Presidente HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Concejal H  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Bárbara Gisela Carrizo  
 Vice-Presidente HCD (CHF)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Gustavo Pak  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Gretel Arce  
 Concejal HCD (UCR)  
 El Hoyo - Chubut

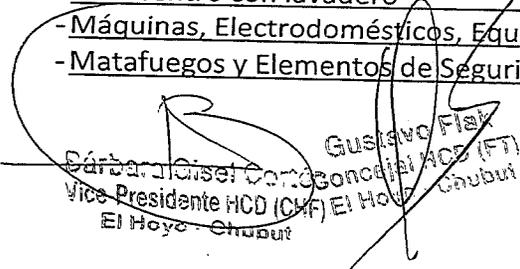
*[Signature]*  
 Dora Mariguan  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

*[Signature]*  
 Daniel Szlach  
 Concejal HCD  
 El Hoyo - Chubut

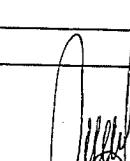
- Fábrica y Venta de helados	1100 M
- Fábrica de Licores y Afines	1000 M
- Fábrica de Sándwiches	1000 M
- Fábrica de Alimentos en Conserva	1100 M
- Fábrica de bloques, ladrillos, pilares y baldosas	1100 M
- Fábrica de Bolsas de Polietileno y/o Polipropileno	1200 M
- Fábrica de Galletitas	800 M
- Fábrica de Chocolates	1300 M
- Fábrica de Hielo	1300 M
- Fábrica de Muebles	1300 M
- Fábrica de Soda y/o gaseosas	1500 M
- Fábrica de Galpones, Tinglados y Casas Industrializadas	4500 M
- Fábrica de aceites naturales y cremas cosméticas	1500 M
- Fábrica de té (Aromáticas)	1400 M
- Ferretería	2600 M
- Fiambrería	2000 M
- Financiera	35000 M
- Forrajería, Alimento para animales	1000 M
- Fotografía - Venta de cámaras y accesorios - Diseño Gráfico	1100 M
- Fútbol al aire libre	2000 M
- Fútbol de salón	2600 M
- Frutería y Verdulería	2000 M
- Feria Americana	800 M
- Gas envasado reparto y venta por menor	1200 M
- Gas envasado depósito y venta	3500 M
- Gimnasio	1800 M
- Gimnasio con aparatos	1800 M
- Pilates	1800 M
- Gestoría de Automotores	1300 M
- Gomería reparación	800 M
- Gomería con venta de cubiertas y accesorios, alineación y balance	2000 M
- Guardería o Taller infantil	1600 M
- Hidrospeed (tabla en el río)	1500 M
- Hipermercado	30000 M
- Herboristería y Dietética	1500 M
- Hostel	1500 M
- Hotel/Hostería -Categoría 1	2000 M
- Hotel/Hostería -Categoría 2	2500 M
- Imprenta	1500 M
- Industrialización y fraccionamiento de Turba	12000 M
- Instituto privado de Enseñanza Primaria	2500 M
- Instituto privado de Enseñanza Secundaria	3000 M
- Introdutores de Mercadería sin depósito en la localidad	3500 M
- Jardín de Infantes	2000 M
- Joyería y Relojería	2000 M
- Juguetería y Librería	2600 M
- Kayac, canoas, veleros, embarcaciones plásticas (hasta 5)	2500 M
- Veleros (más de 5)	3000 M
- Por embarcación subsiguiente	1000 M
- Kiosco de diarios y revistas	1000 M
- Kiosco Poli Rubros	2000 M
- Laboratorio de Análisis Clínicos	4000 M
- Laboratorio Industrial para producción de inoculantes	10000 M
- Lavado, secado y planchado de prendas Artesanal	1000 M
- Lavado, secado y planchado de prendas industrial	1600 M
- Locutorio Telefónico	2400 M
- Lubricentro (venta de lubricantes)	1300 M
- Lubricentro (venta de lubricantes y service)	3000 M
- Lubricentro con lavadero	3500 M
- Máquinas, Electrodomésticos, Equipamiento Oficinas	2000M
- Matafuegos y Elementos de Seguridad - Venta y Servicio	1600M

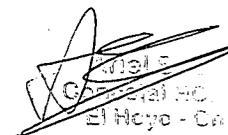
  
 Fanny Medina  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

  
 Fanny Medina Av.  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

  
 Bárbara Gisela González  
 Vice-Presidente HCD (CMF)  
 El Hoyo - Chubut

  
 Gretel Arce  
 Concejal HCD (UCR)  
 El Hoyo - Chubut

  
 Dora Marquian  
 Concejal HCD (FT)  
 El Hoyo - Chubut

  
 Concejal HCD  
 El Hoyo - Chubut

- Taxi Flet (camioneta hasta 3.500 kg)	1500 M
- Tienda / Showroom	1800 M
- Transporte de Áridos/ Riego	2200 M
- Transporte de Cargas Generales	2600 M
- Transporte de Escolares 1 unidad	1800 M
- Transporte de Escolares hasta 3 unidades	2200 M
- Transporte de Escolares hasta 6 unidades	3000 M
- Transporte de Escolares más de 6 y hasta 10 unidades	4000 M
- Transporte de Pasajeros taxis o remises por unidad inicial	2000 M
- Transporte de Pasajeros taxis o remises por unidad adicional	1400 M
- Transporte de productos alimenticios con recorrido dentro de la jurisdicción municipal	2600 M
- Transporte de productos alimenticios con recorrido fuera de la jurisdicción municipal	1800 M
- Transporte para Turismo (excursiones)	1800 M
- Transporte de Servicio Fúnebre	2000 M
- Vendedor domiciliario residente en la localidad	1250 M
- Vendedor domiciliario no residente en la localidad	2300 M
- Venta de Cerveza artesanal con recarga	2000 M
- Venta de Antigüedades	1500 M
- Venta de Artículos de Limpieza	1500 M
- Venta de Alfombras y decoración	1700 M
- Venta de ropa blanca	1800 M
- Venta de Fruta Fina y derivados	1400 M
- Venta de Fruta Fina Frescas y Congeladas	2200 M
- Venta de Materiales Eléctricos	2000 M
- Venta de Materiales construcción seco y revestimiento	2000 M
- Venta de Pasajes para Micros de Media y Larga distancia	1800 M
- Venta de Repuestos y Accesorios para Automotores	1500 M
- Venta de Frío	2500 M
- Venta y Distribución de leña	2000 M
- Video filmaciones	1400 M
- Videoclub (alquiler de películas)	1300 M
- Vidriería, Marcos y anexos	2000 M
- Vivero Forestal y/u Ornamental	1700 M
- Venta de plantas frutales y ornamentales	2200 M
- Vinoteca	1800 M
- Zapatería, Zapatillería y Marroquinería	1800 M

**EN VÍA PÚBLICA** (por día)

- Artículos de librería	70 M
- Artículos de Mimbre	70 M
- Artículos de Vestir	70 M
- Artículos de Limpieza y Otros	70 M
- Electrodomésticos y bienes complementarios	100 M
- Frutas y Verduras	100 M
- Marroquinería	100 M
- Venta de Ladrillos	100 M
- Venta de Pasto	70 M
- Venta de caños tubing	300 M
- Venta de plantas frutales y ornamentales	70 M
- Venta de muebles de madera, melanina y otros	300 M

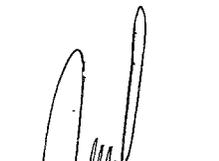
  
Dora Mariguan  
Concejala HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

Dada en la sala del Honorable Concejo Deliberante de El Hoyo en Sesión ordinaria del día 06 de Diciembre de 2023.-

  
Bárbara Gisela Carrón  
Vice-Presidente HCD (CHF)  
El Hoyo - Chubut

  
Gustavo Flak  
Concejala HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Gladys Arce  
Concejala HCD (UCR)  
El Hoyo - Chubut

  
Dora Mariguan  
Concejala HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut

  
Ariel Szudrut  
Concejala HCD (CH)  
El Hoyo - Chubut

  
Fabry Medina Varón  
Concejala HCD (FT)  
El Hoyo - Chubut